



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 27 de abril de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00273 incoado por BLAS MOVILLA DUGAND contra JORGE LUIS SERRANO MAESTRE y JUAN CARLOS SERRANO MAESTRE; informándole que el término de emplazamiento al demandado, JUAN CARLOS SERRANO MAESTRE, normado en el artículo 108 del C.G.P., se encuentra vencido. Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda Ejecutivo radicada bajo el número **08-001-31-03-016-2021-00273-00**, promovida por **BLAS MOVILLA DUGAND** contra **JORGE LUIS y JUAN CARLOS SERRANO MAESTRE**, constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que el demandado emplazado, JUAN CARLOS SERRANO MAESTRE, no ha comparecido a este estrado judicial para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, procede el Despacho a designar al azar un curador ad-litem para que represente a dicha parte dentro del proceso de la referencia, escogiéndose al abogado **HERNÁN DARÍO HERRERA NAVARRO** presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

R E S U E L V E

PRIMERO: Designar como curador ad-litem del demandado, **JUAN CARLOS SERRANO MAESTRE**, al profesional del derecho, **HERNÁN DARÍO HERRERA NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.042.433.978 y tarjeta profesional N° 332.989 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en la Carrera 22 N° 22-20 de Soledad - Atlántico, al email hernanh270@gmail.com, y el celular 3106525747, de conformidad a lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, librense los oficios correspondientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**